

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REPRESENTADA POR DARÍO ZACARIAS CAPUCHINO, SECRETARIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados, permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 30 de abril del 2013, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, el 29 de abril de 2016, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2016, establece el tipo de Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp): **Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario.**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de abril de 2013.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como a lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el que se menciona que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 2070400000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur".

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Qué la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción X y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 1 y 2 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

3.2. Que el Secretario de Desarrollo Agropecuario, cuenta con atribuciones para la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 7 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 7 de septiembre de 2016.

3.3. Que el "**SUJETO EVALUADO**" en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo sin número, Metepec, Estado de México. C.P. 52140.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

P. P. N.



10 *9.*

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur".

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la Evaluación Diseño Programático, al Programa presupuestario **Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario**, correspondiente al PAE 2016.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur".

- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por Conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "**LA SECRETARÍA**" y a "**LA CONTRALORÍA**" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa Presupuestario **Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario**.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "**LA SECRETARÍA**".

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos:



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur".

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático, efectuada al Programa presupuestario (Pp): "Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario", se identificó que no se cuenta una metodología que permita determinar su población potencial, objetivo y atendida.	Establecer la Metodología para la cuantificación de las poblaciones del Pp, además de verificar la viabilidad de sistematizar dicha información, la cual deberá formar parte del diagnóstico del Pp en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.
Fecha comprometida:		30 de septiembre del 2019
2	Además, se identificó que el diagnóstico no muestra la cuantificación y características de la población que presenta el problema, ni menciona las causas y efectos relacionados al problema central del programa presupuestario.	Incorporar al diagnóstico del problema, las causas y efectos plasmados en el árbol de problemas del Programa presupuestario, así como incluir la cuantificación y características de la población que presenta el problema, lo cual deberá ser congruente con lo mencionado en las preguntas 1 y 7 referentes a la población potencial o población que presenta el problema
Fecha comprometida:		30 de septiembre del 2019
3	Asimismo, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp Evaluado, cumple de manera parcial con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su adecuación, y en su caso, el replanteamiento de esta, partiendo de los elementos base para su construcción (árbol de problemas y de objetivos, análisis de involucrados y la determinación de las poblaciones).	Rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados desde el árbol de problemas, a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal, en estricto apego a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida:		30 de septiembre del 2019

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Se recomienda que una vez finalizado el ejercicio para rediseñar la MIR, sus indicadores sean sometidos a su aprobación mediante los criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado)	Revisar y adecuar los Indicadores de la MIR del Pp, con el objeto que estos cumplan con los criterios CREMA establecidos por la Metodología de Marco Lógico y el Manual de Anteproyecto de Presupuesto del GEM.	Septiembre de 2019

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder de septiembre del 2019.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur".

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán establecidas en la Disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. **"LAS PARTES"**, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México del 30 de abril de 2013.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 3 de junio de 2019.



DARÍO ZACARIAS CAPUCHINO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO




ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019,
mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, que
se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.


JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA





"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur".

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:



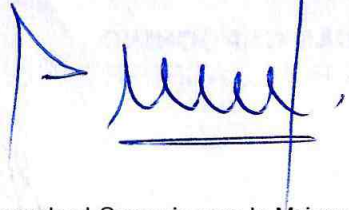
HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



JORGE ALBERTO REYES OLIVARES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA



LUIS ENRIQUE ISLAS RINCÓN
JEFE DE LA UIPPE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO.



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el 3 de junio de 2019.

